

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE RESUELVEN LOS EXPEDIENTES DE AYUDAS SOLICITADAS POR PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE PALANGRE DE SUPERFICIE QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2016, MODIFICADA POR ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONVOCADA PARA EL AÑO 2019 POR LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 12 mayo de 2016 (BOJA n.º 92, de fecha 17 de mayo de 2016), modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

SEGUNDO. Por Orden de 1 de abril de 2019 (BOJA Num. 74 de 17 abril de 2019), se convocan estas ayudas para el año 2019, y establece, como plazo para la presentación de solicitudes en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de Palangre de superficie que faena en el caladero nacional del Mediterráneo, prevista en la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de Pesca, para la aplicación de la Recomendación ICCAT 16-05 que sustituye a la Recomendación 13-04 y establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del mediterráneo, 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. El extracto de la Orden de 1 de abril de 2019 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 74, de fecha 17 abril de 2019. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 22 de abril de 2019, finalizando el 6 de mayo de 2019.

CUARTO. Se han presentado 19 solicitudes de armadores y 1 de tripulantes. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado la instrucción de los expedientes. Las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Certificado que ha sido remitido a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa y, posterior dictado de la propuesta provisional.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19 de julio de 2016, modificada el 30 de enero de 2018, se emite Acta de Valoración de fecha 31 de julio de 2019, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como el listado de las solicitudes consideradas desfavorables, desistidas e inadmitidas para el otorgamiento de ayudas.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	16/12/2019	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	640xu959QBMWT3fzdsqnV2TkDJ4bsu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO. Con fecha 31 de julio de 2019 el Presidente de la Comisión de Valoración emite propuesta provisional de resolución, que con fecha 1 de agosto de 2019 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones.

SÉPTIMO. Con fecha 2 de octubre de 2019, la Jefa del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas emite requerimiento de subsanación conjunta de documentación, que con fecha 2 de octubre de 2019 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concediendo un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para su subsanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO. Una vez concluido el plazo de audiencia y subsanación, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, han realizado la revisión de las alegaciones y documentación presentadas. Como resultado, han emitido el correspondiente Certificado, que ha sido remitido a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

NOVENO. Con fecha 22 de noviembre de 2019, el Departamento de Gestión de Programas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura emite informe de verificación administrativa previo a la resolución de operaciones financiadas por FEMP a través del programa operativo para España 2014-2020.

DÉCIMO Con fecha 27 de noviembre de 2019 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como el listado de las solicitudes consideradas desfavorables, desistidas e inadmitidas para el otorgamiento de ayudas, emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 27 de noviembre de 2019.

DÉCIMO PRIMERO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 12 de mayo de 2016 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 31.1 apartado C) del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) n° 1380/2013.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo de 2017, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	16/12/2019	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	640xu959QBMWT3fzdsqnV2TkDJ4bsu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO. La Orden de 12 de mayo de 2016 (BOJA n.º 92, de fecha 17 de mayo de 2016) modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017 (BOJA n.º 192, de fecha 5 de octubre de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020

CUARTO. La Orden de 1 de abril de 2019 (BOJA Num. 74 de 17 abril de 2019), convoca estas ayudas para el año 2019 para los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de Palangre de superficie que faena en el caladero nacional del Mediterráneo.

QUINTO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016.

SEXTO. Según Art. 12.4 del R.D. 1173/2015 la ayuda por paralización temporal será incompatible con la ayuda por paralización definitiva. A estos efectos, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda por paralización temporal, deberá comunicarse, en su caso, la solicitud de ayuda por paralización definitiva. En este sentido, la concesión de ayuda por paralización temporal estará sometida a la denegación de la ayuda por paralización definitiva.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las ayudas a los armadores/explotadores relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta Resolución, por el importe que se consigna en los mismos. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo establecido en el punto 5 de la Orden de 12 de mayo de 2016. Los cuales se relacionan a continuación junto con la subvención concedida:

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
HERMANOS GARCIA RODRIGUEZ, C.B.	GARCIA RODRIGUEZ	13.934,88
SALVADOR BELMONTE HERNANDEZ	MOBY DICK TRES	3.640,39
ISLA SAN-ANDRES, C.B.	ISLA SANANDRES	11.586,60
FRANCISCO MARTINEZ FUENTES	NUEVO MARTINA	8.368,20
LA PUNTICA, C.B.	BELMONTE HERNANDEZ	11.644,20
NUEVO MIRANDILLA C.B.	NUEVO MIRANDILLA	8.180,10
MIGUEL DIAZ FLORES	TIO MICHEL	7.736,54
ANTONIO MORENO HERNANDEZ	MORENO TORRES	6.174,43
HERMANOS FERNANDEZ DIAZ, C.B.	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	10.139,40
PEDRO LOPEZ SOTO	ANTONIO Y ANGELITA	10.609,20
ARFRAN 2016 PESCA MARÍTIMA SL	EL RATA SEGUNDO	3.000,00
EL RATA II SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	SALVADOR EL FORTUNA	8.169,30
BELMONTE HERNANDEZ, C.B.	PEDRO Y BEATRIZ	10.587,60



SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
VICENTE AGUADO, C.B.	VICENTE AGUADO	11.476,80
SIDEFRA, S. COOP. AND	MAKI I	3.843,18
MIGUELACHO, C.B.	MIGUELACHO	7.381,73
Total ayudas (euros)		136.472,55

SEGUNDO. El no otorgamiento de la ayuda al tripulante, relacionado en el **Anexo II**, adjunto a esta resolución, según los motivos que se indican.

TERCERO. Considerar los armadores, relacionados en el **Anexo III** adjunto a esta propuesta, **inadmitidos** de sus solicitudes de ayudas, según los motivos que se indican.

CUARTO. Considerar los armadores, relacionados en el **Anexo IV** adjunto a esta propuesta, **desistidos** de sus solicitudes de ayudas, según los motivos que se indican.

QUINTO. La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50%	68.236,27 €
Fondos del Ministerio Agricultura y Pesca, Alimentación	50%	68.236,28 €
Total ayudas		136.472,55 €

SEXTO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Administración General del Estado, en la aplicación e importe siguiente:

Anualidad	Posición presupuestaria	Fondo	Importe (euros)
2019	1900120000/G/71P/77300/00/2018000249	G2311145G6	136.472,55
2019	1900120000/G/71P/78300/00/2018000248	G2311145G6	0,00

SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible incluidos los Anexos citados del punto primero al cuarto de este cuerpo resolutorio; en cumplimiento de lo establecido en el punto 19 de la Orden de 12 de mayo de 2016. Surtiendo ésta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO. Tal como se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el apartado 26 del citado Cuadro Resumen estas ayudas se



consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen; extremo éste, que ha sido verificado con la documentación aportada en el trámite de audiencia. Por tanto, dada la naturaleza de estas ayudas, no se establece plazo de ejecución; entendiéndose, como plazo máximo para la presentación de la justificación, el establecido para el trámite de audiencia.

NOVENO. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015; en particular, la señalada en el apartado 23.b). 3º del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que el beneficiario deberá seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un periodo de cinco años después de la realización del pago final a dicho beneficiario.

Además, los propietarios de buques pesqueros beneficiarios de estas ayudas, no podrán transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario (art. 25 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP).

DÉCIMO. Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.

3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, presentando en la Delegación Territorial correspondiente el anexo de aceptación; produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada.

DÉCIMO SEGUNDO. La aceptación implicará ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

DÉCIMO TERCERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	16/12/2019	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	640xu959QBMWT3fzdsqnV2TkDJ4bsu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
P.D. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura
Fdo: Jose Manuel Martínez Malia



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	16/12/2019	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	64oxu959QBMWT3fzdsqnV2TkDJ4bsu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: Beneficiarios definitivos de armadores/explotadores:

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
1	145AND00853	E04398715	HERMANOS GARCIA RODRIGUEZ, C.B.	GARCIA RODRIGUEZ	ALMERIA	444 (30,00 puntos)	SI (10 puntos)	30,0000	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	7 (3,89 puntos)	0,9725	30,97	13.934,88	
		****5036*	CRISTOBAL GARCIA RODRIGUEZ	50 %										6.967,44	
		****2821*	JUAN PEDRO GARCIA RODRIGUEZ	50 %										6.967,44	
2	145AND00887	****6255*	SALVADOR BELMONTE HERNANDEZ	MOBY DICK TRES	ALMERIA	405 (27,36 puntos)	SI (10 puntos)	28,0200	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	6 (3,33 puntos)	0,8325	28,85	3.640,39	
3	145AND00885	E04623336	ISLA SANANDRES, C.B.	ISLA SANANDRES	ALMERIA	403 (27,23 puntos)	SI (10 puntos)	27,9225	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	6 (3,33 puntos)	0,8325	28,76	11.586,60	
		****4465*	FRANCISCO BELMONTE CAYUELA	50 %										5.793,30	

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
		****3519*	ANTONIO JESUS BELMONTE CAYUELA	50 %												5.793,30
4	145AND00884	****8093*	FRANCISCO MARTINEZ FUENTES	NUEVO MARTINA	ALMERIA	355 (23,99 puntos)	SI (10 puntos)	25,4925	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	9 (5,00 puntos)	1,2500	26,74	8.368,20		
5	145AND00849	E04280954	LA PUNTIKA, C.B.	BELMONTE HERNANDEZ	ALMERIA	261 (17,64 puntos)	SI (10 puntos)	20,7300	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	5 (2,78 puntos)	4,4450	25,18	11.644,20		
		****0521*	FRANCISCO BELMONTE HERNANDEZ	50 %												5.822,10
		****7623*	BEATRIZ HERNANDEZ GARCÍA	50 %												5.822,10
6	145AND00851	E18696427	NUEVO MIRANDILLA C.B.	NUEVO MIRANDILLA	GRANADA	340 (22,97 puntos)	SI (10 puntos)	24,7275	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	24,73	8.180,10		
		****1390*	LAZARO LOPEZ ANTUNEZ	50 %												4.090,05

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
		****9526*	JOSE MIGUEL LOPEZ FERRER	50 %												4.090,05
7	145AND00880	****2162*	MIGUEL DIAZ FLORES	TIO MICHEL	ALMERÍA	326 (22,03 puntos)	SI (10 puntos)	24,0225	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (2,78 puntos)	0,6950	24,72	7.736,54		
8	145AND00888	****3688*	ANTONIO MORENO HERNANDEZ	MORENO TORRES	ALMERÍA	322 (21,76 puntos)	SI (10 puntos)	23,8200	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	6 (3,33 puntos)	0,8325	24,65	6.174,43		
9	145AND00890	E04827846	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ, C.B	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	ALMERÍA	316 (21,35 puntos)	SI (10 puntos)	23,5125	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,22 puntos)	0,5550	24,07	10.139,40		
		****6341*	JUAN FERNANDEZ DIAZ	50 %												5.069,70
		****5476*	ANTONIO FERNANDEZ DIAZ	50 %												5.069,70
10	145AND00891	****2940*	PEDRO LOPEZ SOTO	ANTONIO Y ANGELITA	ALMERÍA	282 (19,05 puntos)	SI (10 puntos)	21,7875	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	6 (3,33 puntos)	0,8325	22,62	10.609,20		

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
11	145AND00846	B04829727	ARFRAN 2016 PESCA MARÍTIMA SL	EL RATA SEGUNDO	ALMERÍA	280 (18,92 puntos)	SI (10 puntos)	21,6900	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,22 puntos)	0,5550	22,25	3.000,00*		
12	145AND00847	F04369252	EL RATA II SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	SALVADOR EL FORTUNA	ALMERÍA	280 (18,92 puntos)	SI (10 puntos)	21,6900	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,22 puntos)	0,5550	22,25	8.169,30		
13	145AND00850	E04237947	BELMONTE HERNANDEZ, C.B.	PEDRO Y BEATRIZ	ALMERÍA	262 (17,70 puntos)	SI (10 puntos)	20,7750	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	7 (3,89 puntos)	0,9725	21,75	10.587,60		
		****1203*	ANTONIO BELMONTE HERNANDEZ	50 %										5.293,80		
		****7685*	PEDRO BELMONTE HERNANDEZ	50 %										5.293,80		
14	145AND00852	E04745089	VICENTE AGUADO, C.B.	VICENTE AGUADO	ALMERÍA	255 (17,23 puntos)	SI (10 puntos)	20,4225	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	6 (3,33 puntos)	0,8325	21,26	11.476,80		
		****1950*	JOSE AGUADO ALONSO	50 %										5.738,40		

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE (€)	
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
		****4621*	MIGUEL AGUADO ALONSO	50 %												5.738,40
15	145AND00857	F04271847	SIDEFRA, S. COOP. AND	MAKI I	ALMERÍA	238 (16,08 puntos)	SI (10 puntos)	19,5600	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (1,67 puntos)	0,4175	19,98	3.843,18		
16	145AND00886	E04266706	MIGUELACHO, C.B.	MIGUELACHO	ALMERÍA	192 (12,97 puntos)	SI (10 puntos)	17,2275	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (2,78 puntos)	0,6950	17,92	7.381,73		
		****5823*	MANUEL MIGUEL CARMONA FERNANDEZ	50 %												3.690,87
		****8137*	JOSE CARMONA MENDEZ	50 %												3.690,86
													TOTAL	136.472,55		

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un máximo de 30 días y un mínimo de 5 días).

CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el P.O. FEMP 2014-2020. La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un máximo de 30 días y un mínimo de 5 días).

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND00853	HERMANOS GARCIA RODRIGUEZ, C.B.	GARCIA RODRIGUEZ	123,54	30	2,40xGT+168	13.934,88
145AND00887	SALVADOR BELMONTE HERNANDEZ	MOBY DICK TRES	16,54	30	5,16xGT+36	3.640,39
145AND00885	ISLA SAN-ANDRES, C.B.	ISLA SANANDRES	92,74	30	3,00xGT+108	11.586,60
145AND00884	FRANCISCO MARTINEZ FUENTES	NUEVO MARTINA	56,98	30	3,00xGT+108	8.368,20
145AND00849	LA PUNTIKA, C.B.	BELMONTE HERNANDEZ	93,38	30	3,00xGT+108	11.644,20
145AND00851	NUEVO MIRANDILLA C.B.	NUEVO MIRANDILLA	54,89	30	3,00xGT+108	8.180,10
145AND00880	MIGUEL DIAZ FLORES	TIO MICHEL	49,97	30	3,84xGT+66	7.736,54
145AND00888	ANTONIO MORENO HERNANDEZ	MORENO TORRES	36,41	30	3,84xGT+66	6.174,43
145AND00890	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ, C.B.	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	76,66	30	3,00xGT+108	10.139,40
145AND00891	PEDRO LOPEZ SOTO	ANTONIO Y ANGELITA	81,88	30	3,00xGT+108	10.609,20
145AND00846	ARFRAN 2016 PESCA MARÍTIMA SL	EL RATA SEGUNDO	6,59	30	5,16xGT+36	3.000,00 *
145AND00847	EL RATA II SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	SALVADOR EL FORTUNA	54,77	30	3,00xGT+108	8.169,30
145AND00850	BELMONTE HERNANDEZ, C.B.	PEDRO Y BEATRIZ	81,64	30	3,00xGT+108	10.587,60
145AND00852	VICENTE AGUADO, C.B.	VICENTE AGUADO	91,52	30	3,00xGT+108	11.476,80
145AND00857	SIDEFRA, S. COOP. AND	MAKI I	17,85	30	5,16xGT+36	3.843,18
145AND00886	MIGUELACHO, C.B.	MIGUELACHO	46,89	30	3,84xGT+66	7.381,73

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un máximo de 30 días y un mínimo de 5 días).

ANEXO II: Solicitudes de tripulantes propuestos desfavorables definitivas para el otorgamiento de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00848	***8604*	SENE SENY	SALVADOR EL FORTUNA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra M) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016, no haber sido perceptor del subsidio por desempleo durante todo el periodo de la parada en cada convocatoria (perceptor de subsidio por desempleo 15 días durante la parada).	ALMERÍA

ANEXO III: Solicitudes inadmitidas a trámite de armadores/explotadores:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00869	****9944*	MIGUEL POMARES MARIN	LA CHANCA	- Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	ALMERÍA
2	145AND00889	****6266*	JUAN BELMONTE HERNANDEZ	BELMONTE QUIFES	- Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	ALMERÍA

ANEXO IV: Solicitudes de armadores consideradas desistidas definitivas.

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00892	B55639207	BALFEGO PESCA, S.L.	ENRIQUE EL GATO	- Según artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, no subsanar al requerimiento documental del Anexo II, publicado el 2 de octubre de 2019.	ALMERÍA